



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - *2266*

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1943

SANTIAGO, 18 AGO 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que fija el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Fundación Un Techo para Chile, aprobado por Res. Ex. N° 1020, de fecha 17 de julio de 2008;
- e) Memorándum N° 151 de fecha 11 de agosto de 2011 Departamento Planes y Programas SEREMI RM V. y U., informa eventual incumplimiento a la normativa sectorial por parte de la EGIS/PSAT Fundación Un Techo para Chile;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2011, a través de Memorándum N° 151, el Jefe del Departamento Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial pone en conocimiento que la EGIS **FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, RUT N° 65.533.130 – 1**, ROL 29, en el desarrollo del Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, denominado "Villa Hermosa" de la comuna de Huechuraba, habría incurrido en una infracción al Convenio Marco que mantiene suscrito con esta Secretaría Ministerial, al haber procedido a realizar la entrega de llaves de 81 viviendas el día 15 de julio de 2011, sin respetar lo establecido en la cláusula quinta letra t) del citado cuerpo normativo;
- b) Que, en efecto, en la fecha citada, la EGIS procedió a realizar la entrega de las llaves de las propiedades a los beneficiarios, con prescindencia de lo expuesto en la referida cláusula puesto que no habría invitado ni coordinado la participación del Director del SERVIU RM, o de quien este designe y de otras autoridades que éste hubiere invitado. Asimismo, se hace mención que las obras en concreto solo tendrían una recepción parcial por parte de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huechuraba, pero no contarían con la recepción final por parte de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM;
- c) Que la cláusula **Quinta** del Convenio suscrito por la EGIS con esta Secretaría Ministerial establece que dentro de las obligaciones de la EGIS/PSAT se encuentran, entre otras:
  - La signada en la **letra t)** que indica la responsabilidad de la EGIS/PSAT de organizar y participar, en los proyectos de construcción, del acto de inauguración y entrega de las viviendas a los beneficiarios, **previa invitación al Director del SERVIU**. Tratándose de proyectos correspondientes a **postulación**

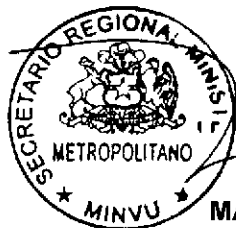
colectiva, este acto **no podrá realizarse sin haber coordinado con el SERVIU** la participación de su Director o de quien éste designe y de otras autoridades que el SERVIU decida invitar.

- d) Asimismo, la cláusula **sexta** establece la facultad de SERVIU para tomar medidas que aseguren la calidad constructiva de los proyectos, entre otras el requerir a la EGIS un informe oficial que de cuenta del estado de la construcción, deficiencias en la calidad constructiva, etc...

**RESUELVO:**

1. **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS **FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**, con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Avenida Departamental 440, comuna de San Joaquín, conforme a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **SUSPÉNDANSE** los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/FVG/jpm  
Distribución:

- EGIS Fundación Un Techo para Chile, Av. Departamental 440, San Joaquín (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Equipo Gestión Política Habitacional – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia